

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2016 - AMDC.

Colcabamba, 24 de Febrero del 2016.



VISTOS:

El Informe N° 009-2016-ALC/ACHV-MDC, Informe N° 023-SGA/JHO/MDC-2016, Informe N° 027-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Informe N° 009-2016-ALC/ACHV-MDC, el Sr. Antonio Chanco Villugas Jefe de Almacén Central, da cuenta al Sub Gerente de Administración, sobre saldos de útiles de escritorio del año 2015, los mismo que requieren ser reingresados mediante Nota de Entrada a Almacén, previo Acuerdo de Concejo. El Sub Gerente de Administración a través del Informe N° 023-SGA/JHO/MDC-2016, solicita al Gerente Municipal, el pronunciamiento del concejo municipal para realizar el procedimiento administrativo ya descrito líneas arriba,

Que, conforme se puede inferir del Informe N° 027-2016-GM/PARO/MDC, el Gerente Municipal, da cuenta al Titular de la Entidad, a efectos de tomar conocimientos conforme a los hechos expuestos líneas arriba;

Que, estando al proveído N° 489-2016, recaído en el Informe descrito líneas arriba, el Titular de la Entidad, dispone que la Secretaria General se sirva programar en la sesión ordinaria de concejo para su avocamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 28.01.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría calificada de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR el reingreso de los útiles de escritorio detallados en el Informe N° 009-2016-ALC/ACHV-MDC.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración a fin de realizar el procedimiento administrativo para dar estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para cuyo efecto notifíquesele.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

WEB/A
FHC/SG
CC
GM
SGA
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCVELICA
William César Bustos Zuñiga
ALCALDE